

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez:

Informo que día 23 de febrero de la presente calenda, me comuniqué al numérico 321 474 17 37, donde me pude comunicar con la parte actora; me comunicó que su petición concreta es que el concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil siga su curso normal, sin suspensiones injustificadas. Adicionalmente, me informó que hace 10 años se encuentra domiciliado en la ciudad de Medellín.

La anterior constancia se expide a los 23 días del mes de febrero de 2024, y se pone de presente para los fines pertinentes.

Manuel Andrés Giraldo Monsalve

Oficial Mayor

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

Procedimiento.	Tutela.
Instancia.	Primera.
Asunto.	Admisión.
Accionante.	Wilfran Alexis Aguirre Henao
Accionada.	CNSC
Radicado.	05001 31 03 011 2024-00081 00

Dado que la presente acción de tutela reúne los requisitos exigidos por el artículo 86 de la Constitución Nacional y los decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, el Despacho

RESUELVE,

Admitir el presente escrito de tutela para su posterior decisión mediante sentencia y que ha sido promovido en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, por **Wilfran Alexis Aguirre Henao**, quien actúa en nombre propio.

Vincular al presente procedimiento de tutela a las **personas participantes del concurso de méritos** objeto de los hechos, comunicación que deberá realizar la **Comisión Nacional del Servicio Civil** por intermedio de página web o cualquier otro mecanismo que cumpla tal fin; la entidad deberá aportar las correspondientes constancias de notificación con dirección a esta célula judicial. Igualmente, se ordena la vinculación del **Departamento del Valle del Cauca**.

Ordenar la notificación personal de este auto a las involucradas a esta pretensión de tutela a través del medio más expedito que sea posible, enterando a la pasiva y vinculados que cuentan con el término de **UN (1) DÍA** contados a partir de la respectiva notificación, para que se sirvan pronunciarse con respecto a los hechos que son objeto de la acción de tutela de la referencia.

2

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ